

SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA y RODRÍGUEZ GARAVITO, C. A. (eds.), *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Editorial Anthoropos. Barcelona, 2007.

Este libro es el resultado de la investigación sociojurídica crítica y el activismo jurídico transnacional que está llevando a cabo una red de investigación en colaboración, que está formada por un número destacado de académicos de las ciencias sociales y el derecho de todo el mundo involucrados con el Sur<sup>1</sup>, y que fue fundada en el año 2000. Es una Red que nace del esfuerzo por superar las divisiones entre el Norte y el Sur y entre el trabajo académico y el compromiso político, y que fue creada como consecuencia del asombro de sus integrantes ante la escasa atención prestada por la comunidad académica internacional al papel que está jugando el derecho en la globalización contrahegemónica<sup>2</sup>. En esta línea, los autores de los distintos capítulos de este libro combinan el trabajo local y el diálogo transnacional con el fin de mostrar, a través de la realización de diferentes estudios empíricos en Latinoamérica, África, Europa y Estados Unidos, cuáles son las potencialidades y las limitaciones de las luchas políticas de movimientos y organizaciones contrahegemónicas cuyo eje es el derecho.

Los autores de esta obra utilizan como punto de partida de los estudios de caso realizados el enfoque de la legalidad cosmopolita subalterna que desarrolló Boaventura de Sousa Santos en *Towards a New Common Sense: Law, Globalization and Emancipation*, publicado por la editorial Butterworths en Londres en 2002. De manera que cada capítulo de *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita* analiza un caso diferente de legalidad cosmopolita subalterna en acción. Esta perspectiva es una forma de teoría y práctica sociojurídica que plantea una alternativa a los dos enfoques sociojurídicos dominantes en la actualidad, el enfoque de la gobernanza y el de la hegemonía.

El enfoque de la gobernanza, en cuyos argumentos se apoyan los defensores de la globalización neoliberal desde los años noventa, sostiene que la solución a los problemas regulatorios surgidos con la globalización no reside en el Estado ni en el mercado, sino en redes de colaboración entre empresas y asociaciones civiles. Sin

---

<sup>1</sup> Estos académicos están involucrados tanto con el Sur Global como con el “Sur interior” de los países centrales. Consideran que el Sur no es una localización geográfica sino que se encuentra distribuido por todo el mundo, incluyendo el Norte y Occidente (en los que nos encontramos con un “Sur interior” del que forman parte los desempleados, los trabajadores inmigrantes, etc.). Desde este punto de vista el Sur abarca todas las formas de subordinación asociadas con la globalización neoliberal: la explotación económica, la opresión étnica, racial o de género, etc.

<sup>2</sup> Santos señala que ha surgido una globalización contrahegemónica alternativa a la globalización hegemónica neoliberal en los últimos diez años y que su punto de partida principal fueron las protestas de Seattle en 1999 con motivo de una reunión de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El surgimiento de esta globalización alternativa ha sido el resultado del trabajo de todo un entramado de redes y coaliciones transnacionales de organizaciones de activistas de distinta índole y de grupos de oposición popular.

embargo, esta teoría obvia las asimetrías de poder entre actores sociales y concibe la esfera pública como un espacio despolitizado, haciendo imposible por lo tanto, nos indica Santos, un análisis y una valoración adecuados del potencial de las experiencias de globalización contrahegemónica.

Por otra parte, la perspectiva de la hegemonía ha desentrañado las jerarquías, las luchas de poder y los movimientos estratégicos a través de los que las instituciones hegemónicas se producen y reproducen, y mediante los cuales se excluye a los actores no pertenecientes a las élites. No obstante, Santos señala que esta teoría aporta una imagen determinista de la globalización, en la que no existe espacio para la resistencia y el cambio, al considerar a todos los actores contrahegemónicos como parte de las élites e ignorar la multiplicidad existente de este tipo de actores y que algunos no pertenecen a las mismas.

Sin embargo, la perspectiva de la legalidad cosmopolita subalterna analiza el uso del derecho que realizan *desde abajo* diferentes actores de ámbito local, nacional y transnacional, a través de la formulación de estructuras jurídicas innovadoras que combinan acciones legales, ilegales y no legales, así como las herramientas jurídicas disponibles en las diferentes escalas locales, nacionales y regionales, como parte de una estrategia política cuyo objetivo es construir una alternativa a la globalización neoliberal.

En este sentido, este enfoque *desde abajo* del derecho y la globalización defiende, en su dimensión analítica, la idoneidad de llevar a cabo estudios empíricos detallados de los órdenes jurídicos tal y como operan en la realidad, abordando mucho más que el derecho oficial de los tribunales y los legisladores, puesto que incluye el análisis de las normas jurídicas creadas y aplicadas por actores sociales tales como organizaciones de la sociedad civil, empresas y comunidades marginadas.

Asimismo, esta perspectiva se caracteriza por poseer una dimensión política cuya finalidad es analizar la viabilidad y las limitaciones de las luchas políticas contrahegemónicas que tienen como eje el derecho, así como hacerse eco de las reivindicaciones de los más desfavorecidos: pueblos indígenas, mujeres pobres, trabajadores de las maquilas, inmigrantes indocumentados, etc.

Además, este enfoque sociojurídico se basa en el cosmopolitismo subalterno, que pretende superar, por un lado, las fronteras estatales con respecto a las cuestiones relativas a la justicia y, por otro, los proyectos cosmopolitas etnocéntricos que defienden una visión liberal e individualista de los derechos propia de los países del Norte y de Occidente.

Boaventura de Sousa Santos aboga desde esta perspectiva por una nueva forma de regulación no centrada en el Estado, que no prescinda de las organizaciones de la sociedad civil, y que atribuya tanto al Estado nacional como a las instituciones políticas supranacionales el papel de definir y abordar como problemas políticos las desigualdades de poder entre actores que la teoría de la gobernanza ignora.

El libro *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita* se divide en tres partes que remiten a tres tipos diferentes de movimientos y experiencias de la globalización contrahegemónica en los que, tal y como indica Santos, la confrontación entre los actores hegemónicos y contrahegemónicos es

particularmente intensa. La primera parte, denominada “La ley y la construcción de una economía global para la solidaridad”, hace hincapié en los movimientos sociales en los que la construcción de una economía global de la solidaridad es especialmente significativa. La segunda, que lleva el título de “Los movimientos sociales transnacionales y la reconstrucción de los derechos humanos”, aborda las experiencias en las que destaca la reforma desde abajo del régimen internacional de derechos humanos en una dirección multicultural y cosmopolita. La última parte, “Ley y democracia participativa: entre lo local y lo global” hace referencia a la radicalización de la política democrática a través de nuevas formas de democracia participativa.

En lo que respecta a la primera parte del volumen, Boaventura de Sousa Santos examina el papel que está jugando el Foro Social Mundial como lugar de articulación de propuestas para una economía global de la solidaridad. Por su lado, César A. Rodríguez Garavito analiza la lucha existente entre las empresas transnacionales y las coaliciones transfronterizas antimaquila en torno a los derechos laborales internacionales. Para ello lleva a cabo un estudio de caso sobre la campaña de sindicalización de los trabajadores de Kukdong, una fábrica global del vestido situada en la ciudad de Puebla, México. El capítulo de Ronen Shamir destaca que la responsabilidad social empresarial (RSE) es la respuesta de las compañías a los requerimientos que han realizado determinados actores contrahegemónicos ante los escándalos empresariales de diversa índole acontecidos en los últimos años<sup>3</sup>. Shamir señala que la estrategia de las corporaciones transnacionales ante estas reivindicaciones ha sido la de convertirse en participantes activas dentro del campo de la responsabilidad social empresarial con el fin de despolitizarlo y modelarlo en su beneficio. Mientras que los actores contrahegemónicos demandan que las actividades empresariales sean reguladas a escala global, las compañías defienden al respecto los principios de autorregulación y de voluntariedad. Heinz Klug estudia el enfrentamiento entre las grandes corporaciones transnacionales farmacéuticas, en su defensa del régimen de derechos de propiedad intelectual, y el Estado de Sudáfrica y los movimientos sociales sudafricanos, en su lucha por el derecho de los ciudadanos a medicamentos accesibles, principalmente a aquellos destinados a erradicar la pandemia del sida. Por otra parte, Jane Larson analiza las “colonias” o asentamientos informales de viviendas de nuevos inmigrantes en Texas, Estados Unidos. Estos asentamientos se realizaron aprovechando un vacío legal y, por lo tanto, son extralegales, se encuentran entre la legalidad y la ilegalidad. Larson propone un modelo de derecho alternativo al existente que permita una regularización gradual y progresiva de los mismos y garantice el derecho de los inmigrantes a una vivienda. Para cerrar esta parte del volumen, Fran Ansley presenta dos estudios

---

<sup>3</sup> Presiones y reivindicaciones que han adoptado distintas formas en los últimos años, desde acciones legales hasta acciones no legales como boicots de consumidores, protestas ante las juntas de accionistas de las compañías, etc. A modo de ejemplo Ronen Shamir hace referencia, entre otras, a la campaña de denuncia de diversas organizaciones activistas estadounidenses de las prácticas laborales de las empresas subcontratadas por Nike en el sudeste asiático, campaña que tuvo una tremenda repercusión mediática en la segunda mitad de los años noventa.

de caso en los que examina, por un lado, los intercambios y diálogos transfronterizos entre trabajadores de Estados Unidos y México y el activismo contra el Área de Libre Comercio de América del Norte (ALCAN) y, por otro, las campañas de solidaridad a favor del derecho de los inmigrantes a obtener un permiso de conducir en Tennessee.

En la segunda parte del libro, Balakrishnan Rajagopal estudia la relevancia del derecho en el movimiento nacional y transnacional surgido para proteger los derechos de los ciudadanos afectados por el plan del gobierno de la India de construir presas a lo largo del río Narmana. Peter Houtzager se ocupa de cuestiones muy similares en su análisis del Movimiento de los Sin Tierra en Brasil, que ha combinado la ocupación de tierras con la utilización de los tribunales locales y la presión política internacional para introducir cambios en los derechos de propiedad vigentes en el país. Por otro lado, César Rodríguez Garavito y Luis Carlos Arenas ofrecen un estudio de caso de la lucha del pueblo u'wa en Colombia que, en alianza con organizaciones transnacionales medioambientales y protectoras de los derechos de los indígenas, lleva años movilizándose contra las perforaciones petrolíferas en sus tierras ancestrales y reivindicando derechos colectivos al territorio, la naturaleza y la diferencia cultural. Para finalizar esta parte, José Manuel Pureza estudia el potencial contrahegemónico de la Corte Penal Internacional y el régimen de la herencia común de la humanidad, y concluye que sólo éste último constituye una expresión avanzada de la legalidad cosmopolita subalterna.

En la última parte del volumen, Mary Rusimbi y Marjorie Mbilinyi ofrecen una explicación del presupuesto de género promovido por el movimiento feminista en Tanzania, que no sólo ha reclamado el poder de decisión de la ciudadanía al respecto, sino también la necesidad de introducir la justicia de género en la distribución del presupuesto público y en la legislación que lo regula. Asimismo, Boaventura de Sousa Santos estudia otra experiencia de presupuesto participativo, la promovida por el Partido de los Trabajadores en Porto Alegre, Brasil. Por otro lado, Shiv Visvanathan y Chandrika Parmar nos introducen en las interpretaciones progresistas que han realizado los movimientos sociales de la India de los principios directrices de la política estatal contenidos en la Constitución de este país, que contrastan con aquellas de las autoridades estatales y de las élites. Finalmente, Joao Arriscado Nunes, Marisa Matias y Susana Costa analizan un importante proceso democrático de participación popular, movilización jurídica y producción de "saber experto" empleado por distintas organizaciones (asociaciones cívicas, sindicatos, organizaciones empresariales locales, organizaciones medioambientales locales y nacionales, etc.) en las parroquias de Soucelas y de Maceiras, situadas en el municipio de Coimbra y el distrito de Leiria respectivamente, para oponerse a la decisión del gobierno de almacenar desechos industriales tóxicos en su territorio.

Para terminar, hacer hincapié en que esta obra nos muestra el resultado de un número muy destacado de interesantes y exhaustivos estudios de caso que nos sirven de ejemplo de lo que Boaventura de Sousa Santos ha venido a denominar la legalidad cosmopolita subalterna. En definitiva, el libro *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita* es una referencia obligada para todos aquellos que desde distintas disciplinas estén interesados en analizar la evolución actual de

*Recensiones*

la globalización contrahegemónica, de la que son protagonistas muy distintos actores de ámbito local, nacional y global, actores que están utilizando el derecho en sus reivindicaciones políticas de una manera imaginativa.

María del Mar MAIRA VIDAL  
Profesora Asociada  
Universidad Complutense de Madrid

CORTÉS RODAS, F. Y GIUSTI, M. (eds.) (2007). *Justicia global, derechos humanos y responsabilidad*. Siglo del Hombre Editores; Universidad de Antioquia y universidad Católica del Perú. Bogotá.

El libro *Justicia global, derechos humanos y responsabilidad*, es fruto de las ponencias presentadas en el Simposio Internacional Justicia Global, Pobreza Mundial y Política Transnacional, organizado por el Instituto de Filosofía y el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín, y en el Coloquio Internacional Pobreza, Igualdad y Derechos Humanos, organizado por el Centro de Estudios Filosóficos y el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú en la ciudad de Lima. De ambos encuentros, acontecidos en el año 2005, han surgido los dieciséis artículos que conforman esta obra. Todos y cada uno de ellos se muestran al lector como una herramienta teórica y reflexiva con la que enfrentarse al escepticismo que desde hace décadas habita en las sociedades latinoamericanas sobre la viabilidad del sistema democrático y su capacidad para instaurar la justicia social y la paz, así como para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos.

Esta obra colectiva pretende ser una herramienta analítica alternativa a las teorías neoliberales contemporáneas, analizando, por un lado, los fenómenos de la pobreza, la desigualdad y las continuas violaciones de los derechos humanos en América Latina como hechos sociales absolutamente injustos e impugnables<sup>1</sup>, y, por otro, ampliando el significado de los propios conceptos de justicia y derechos humanos<sup>2</sup>. Además, este documento es una herramienta constructiva, es decir, un instrumento que propone alternativas que favorezcan la viabilidad de un ideal normativo orientado por principios democráticos y de justicia social. Para lograr ser la herramienta analítica y constructiva que pretende, este libro ha sido dividido en cuatro partes. En la primera de ellas, “Justicia global y responsabilidad”, se reflexiona sobre las responsabilidades (y sus naturalezas) que se pueden atribuir a los países desarrollados, Estados, órganos internacionales y empresas multinacionales para la erradicación de la pobreza y la instauración de la justicia global (si es que esta es posible). En la segunda parte, “Pobreza, Derechos Humanos y Globalización”, se analiza el fenómeno de la pobre-

---

<sup>1</sup> Numerosas fuentes, como el Informe Anual para 2004 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, atestiguan como en los países de América Latina y el Caribe las tasas de pobreza no han dejado de aumentar desde hace tres décadas y la brecha que separa las condiciones de vida entre pobres y ricos es cada vez más amplia. En 2004 los estratos más ricos (que suponen el 20% de la población) controlaban el 54,24% del ingreso nacional total, el 60% de la población disponía del 40,81% y el 20% de la población más pobre disponía del 4,71% de este ingreso nacional total.

<sup>2</sup> Las teorías neoliberales contemporáneas defienden una concepción restringida de la justicia y los derechos humanos. La justicia, desde estas posiciones teóricas, suele estar muy ligada al aseguramiento de los derechos civiles individuales. Los derechos humanos, por su lado, suelen ser concebidos como derechos únicamente civiles y políticos. Cortés, Francisco (2007): *Justicia y exclusión*. Siglo del Hombre Editores. Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia. Bogotá.

za mundial en el contexto de la globalización desde una mirada plural y amplia, aglutinando el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, que apuesta por recalcar la dimensión jurídica de la pobreza y que ofrece un instrumento para la justicia global como es la renta básica. En la tercera parte, “Política Global, democracia y multiculturalismo”, se ofrece una reflexión sobre el impacto de la cultura y sus diferencias en el fenómeno de la defensa de los derechos humanos y el cosmopolitismo. En la última y cuarta parte, “Perspectivas de paz en un mundo globalizado”, se presentan dos reflexiones, una en torno a las posibilidades de paz en un contexto global asediado de conflictos violentos pero armado, cada vez más, de instrumentos jurídicos que protegen los derechos humanos y otra sobre la justificación moral de la guerra y sus condiciones.

Thomas Pogge es quién inaugura la primera parte de esta obra y lo hace atribuyendo responsabilidades a los países más desarrollados y a las corporaciones transnacionales por no actuar para evitar los millones de víctimas de la pobreza existentes en el mundo. Para este autor la pobreza podría ser erradicada a través de modificaciones institucionales menores en el orden global, por ello, tanto Estados como empresas del mundo desarrollado tienen la responsabilidad de compensar a los pobres globales.

Más allá del planteamiento de la responsabilidad por daños causados debido a la omisión de asistencia, Stefan Gosepath apuesta por atribuir responsabilidades colectivas en aquellos casos en los que ningún actor puede ser responsabilizado como causante de los daños (este es el caso a día de hoy de la pobreza global). Su propuesta se basa en concebir la responsabilidad común por la reparación de daños según el modelo de responsabilidad jurídica, otorgándole efectos prospectivos y preventivos.

En el siguiente artículo Regina Kreide reflexiona sobre la naturaleza de las obligaciones sociales de las corporaciones empresariales transnacionales. Kreide defiende la tesis de que las empresas transnacionales tienen obligaciones sociales en sentido amplio (lo que quiere decir que no sólo están obligadas a respetar los derechos humanos sino también los principios de justicia) derivadas de su situación de *global players*. La autora recoge en su artículo la situación ambivalente que están generando las actuales prácticas empresariales de adscripción a iniciativas voluntarias de respeto a los derechos humanos. Por un lado analiza cómo éstas iniciativas pueden generar ciertas mejoras en los estándares sociales, ya que las declaraciones normativas son preformativas y por lo tanto tienen la capacidad de generar cambios por el simple hecho de existir. Por otro lado expone el peligro existente en la autorregulación privada de estas iniciativas.

Francisco Cortés, por su parte, escribe sobre el impacto de la cultura de los derechos humanos en el derecho internacional, exponiendo cómo éstos han modificado las coordenadas del mismo. Donde antes dominaba de una forma clara el principio de soberanía absoluta de los Estados hoy existe una lucha de poder con el principio de protección de los derechos humanos. Cortés defiende la prioridad de los derechos humanos ante la soberanía de los Estados y rechaza la lectura purista del principio absoluto de no intervención.

Rodolfo Arango se centra en el análisis de las causas que impiden la plena realización de la globalización de la justicia señalando limitaciones conceptuales, materiales

y políticas para la misma. En relación a la limitación conceptual Arango apuesta por superar las teorías ideales de la justicia para sociedades “bien ordenadas” como las representadas por Rawls, Habermas o Alexy. La limitación material por excelencia es, para Arango, la pobreza, que produce una clara interdependencia entre los derechos siendo la mayor limitación para la justicia global. Del lado de la limitación política rechaza la concepción lineal de la historia en la que primero se deben asegurar los derechos civiles y políticos para luego asegurar los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, entendiendo ésta como una condena para los países empobrecidos. Para desmontar estas limitaciones el autor propone, de entre las diversas estrategias, tres: una conceptual, una política y otra jurídica. La primera de ellas hace alusión a la necesidad de teorías (en relación a la concepción de las personas, los derechos y el Estado) más adecuadas cuyos objetivos sean el progreso material y moral. La segunda de ellas se refiere a la apropiación de la esfera pública por parte de movimientos sociales y, la tercera y última, la jurídica, hace referencia a la utilización del derecho como medio para la realización de la justicia.

Paulette Dieterlen plantea algunos retos a los que se enfrenta la justicia distributiva tomando como punto de partida las recomendaciones de la Cumbre de Copenhague de 1995. Recomendaciones claramente insuficientes, según la autora, para promover políticas públicas efectivas que satisfagan las necesidades básicas de los más de 2.735 millones de seres humanos que, según fuentes oficiales, viven en situación de pobreza. Ante este panorama de iniciativas y esfuerzos insuficientes por parte de los países desarrollados la autora propone el establecimiento de una ley de desarrollo social que incluya políticas de compensación y de asistencia.

Para cerrar esta primera parte Andrea León analiza críticamente las teorías de justicia global que justifican la responsabilidad de los sujetos e instituciones frente a las desigualdades derivadas del sistema económico mundial. Su crítica se refiere a la actitud paternalista que estas teorías lanzan sobre los empobrecidos, que no son definidos como actores del cambio sino como meros receptores de decisiones ajenas. Por ello entiende que uno de los conceptos clave para pensar a los pobres como actores para la justicia es el concepto de poder. Siguiendo la producción teórica de Foucault, León entiende que en cada circunstancia social hay una posibilidad de contrapoder y politización, por tanto una posibilidad de acción desde los márgenes.

En la segunda parte, “Pobreza, Derechos Humanos y Globalización”, Eduardo Rabossi desarrolla, en un primer momento, un esbozo de las posiciones teóricas y discursivas existentes en torno a la globalización, los derechos humanos y la violencia para a continuación diseccionar los debates existentes y situarse. Siguiendo a Beck diferencia conceptualmente entre globalidad, globalismo y globalización, y entiende ésta como un proceso que forma parte de un paradigma civilizatorio (originado en los siglos XV-XVII) que ha incluido a la violencia (tanto directa como indirecta) pero que también ha sido capaz de generar novedades “auténticas” como son: el fenómeno de los derechos humanos, la limitación del principio absoluto de la soberanía de los Estados, el reconocimiento de las personas individuales como sujetos activos del derecho internacional, la puesta en marcha de una concepción global, y la convicción,

bastante generalizada, de la existencia de una legalidad supranacional donde la violencia debe ser controlada.

Pepi Patrón reflexiona sobre las carencias de las concepciones sobre la pobreza y propone ofrecer una comprensión cualitativa de la misma desde el modelo de las capacidades. Comprensión que entronque con una nueva idea del desarrollo, entendido éste como un proceso que aumenta la libertad de quienes se beneficien de él para realizar cualquier actividad a la que le atribuyen valor.

Siguiendo con las reflexiones sobre el fenómeno de la pobreza, Elisabeth Salmón expone la necesidad de enriquecer el discurso de la lucha contra la misma relacionándolo con la defensa de los derechos humanos. Unos derechos que deben ser interpretados en términos de obligaciones jurídicas, de tal forma que la pobreza adquiera una dimensión jurídica de primer orden. De esta manera Patrón expone que se facilita el que se pueda hablar de derechos de los pobres (*empowerment of the poor*) y de deberes de la comunidad internacional y de los Estados, configurándose la reducción de la pobreza como una obligación legal.

Por último, Jorge Giraldo presenta a la renta básica como una oportunidad política para que Colombia remueva su estructura social tejida de injusticias y desigualdades sociales en pro de una justicia distributiva. Para ello desgrana el recorrido histórico de la renta básica así como las críticas más importantes a la misma.

En la tercera parte, “Política Global, democracia y multiculturalismo”, Miguel Giusti reproduce la confrontación existente entre los discursos universalistas y los culturalistas de los derechos humanos, las raíces de dicho conflicto así como las posibilidades existentes para huir de ambos fundamentalismos. Giusti expone cómo las posiciones culturalistas defienden que la propia reivindicación de los derechos humanos supone una cosmovisión occidental que sostiene y privilegia el individualismo, la utilización tecnológica de la naturaleza y el dominio de las leyes del mercado, y cómo las posiciones universalistas desafían las culturalistas alegando que éstas también las sostiene una cosmovisión implícita que absolutiza los valores de las culturas específicas. La propuesta del autor es la huida del fundamentalismo de ambas posiciones y la apuesta por una postura *dialéctica*, en el sentido aristotélico de la palabra, que favoreciese un consenso en torno a unas reglas comunes (derechos humanos en este caso) en el que no sea necesario renunciar a los principios de la propia cosmovisión cultural.

Delfín Ignacio Grueso, por su parte, apuesta por una globalización cosmopolita e intercultural (procesual y dinámica) que sea capaz de controlar las consecuencias inevitables de los procesos de desculturación-aculturación que se dan fruto del contacto entre las culturas, un control que debe asegurar que dichas consecuencias no se dirijan únicamente a aquellas personas y naciones que no pertenecen a la dominante cultura del capitalismo occidental.

Guillermo Hoyos enfatiza la complementariedad de los enfoques contractuales (Rawls- Pogge) y de las capacidades (Sen-Nussbaum) acerca de la justicia global y los derechos humanos y propone un nuevo enfoque resultante de una teoría comunicacional de la moral que profundice en la importancia de las alianzas regionales como posibles facilitadores de la “paz perpetua”.

Con la cuarta parte, “Perspectivas de paz en un mundo globalizado”, se despide la obra. En ella, Enrique Bernaldes detalla la normatividad vigente existente sobre los derechos humanos, e interpreta que la efectiva vigencia de los mismos está dejando de ser un enunciado teórico, ya que el intenso proceso de constitucionalización del que están siendo objeto está generando las condiciones de posibilidad necesarias para la consolidación de una cultura universal de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales).

Por último, Alfonso Monsalve, analiza filosóficamente la existencia o no de guerras justas moralmente haciendo especial hincapié en el concepto de guerra justa interna a través de las ideas de Rawls.

En suma, este libro es una apuesta teórica y política por la cultura de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en los países empobrecidos, imprescindible si se quiere imaginar desde el rigor científico otro mundo más justo y responsable.

Guacimara GIL SÁNCHEZ  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales de la UCM

TOHARIA, Luis, (dir.), Jesús Cruz, Cecilia Albert, Carlos García Serrano, Javier Calvo, Inmaculada Cebrián, Virginia Hernanz, Miguel Ángel Malo y Gloria Moreno, *El problema de la temporalidad en España: un diagnóstico*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, colección Economía y Sociología del Trabajo, 2005

TOHARIA, Luis e Inmaculada Cebrián, *La temporalidad en el empleo: atropamiento y trayectorias*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007

El mercado de trabajo español sigue presentando una serie de importantes problemas que las reformas laborales acordadas desde el año 1997 no han sido capaces de solucionar, como son la existencia de una tasa de ocupación femenina relativamente baja, la existencia todavía de una tasa de paro elevada, aunque igual a la media de la UE-25, y, sobre todo, una alta tasa de temporalidad.

Después de la ruptura del principio de causalidad por el Real Decreto de Ley 1989/1984, con la utilización del contrato temporal no causal como medida para fomentar el empleo, el uso del contrato de duración determinada se incrementó por parte de las empresas. Esta modificación laboral permitió flexibilizar el mercado de trabajo español, además de mejorar la adaptación de las empresas a los cambios económicos sin tener que soportar los elevados costes de despido de los trabajadores indefinidos. Por ello, y a pesar de los esfuerzos realizados hasta ahora para reducir la tasa de temporalidad e incentivar el uso de los contratos indefinidos, el mercado laboral español presenta una elevada tasa de temporalidad superior a cualquier país de su entorno; más del 30 por ciento.

En el libro *El problema de la temporalidad en España: Un diagnóstico*, que tiene como director del estudio a Luis Toharia, se presenta un análisis de la situación del empleo en España en los últimos veinticinco años y, más concretamente, del trabajo temporal, que ha dado lugar a diversas consideraciones sobre la precariedad laboral resultante, la volatilidad del empleo, el freno a la formación, etc.

El libro consta de seis capítulos. En el primero, se analiza lo que podría llamarse el modelo de contratación temporal español, caracterizado por lo que se denomina flexibilidad en el margen. Para llevar a cabo el estudio se han presentado los datos básicos de la temporalidad en España y un estudio normativo de la materia. La investigación de la regulación laboral ha permitido dar un soporte interpretativo a la evolución de la temporalidad en los últimos veinticinco años.

En el capítulo segundo se han tratado de analizar los modelos de temporalidad de los países de nuestro entorno, llegando a la conclusión que el modelo español presenta una tasa de temporalidad que no tiene semejanza con ningún país evaluado. Para conocer las causas de la afirmación anterior se ha estudiado la regulación laboral de cada país, observando que España guarda bastantes similitudes con algunos países, como Francia e Italia, no sólo en la regulación de los contratos temporales, sino también en lo que se refiere a las diferencias entre los costes de despido de los contratos indefinidos y los temporales. Pero a pesar de las semejanzas normativas los niveles de temporalidad difieren bastante entre los tres países.

Sin embargo, la similitud normativa no siempre ha sido así y la divergencia se debe al uso pernicioso de los contratos temporales, realizado por parte de los empresarios, después de la reforma de 1984 y hasta 1994, donde se limitó el uso de los contratos temporales como fomento del empleo sólo para determinados colectivos. Además, se han estudiado las características personales de los trabajadores y la estructura productiva de cada país, pero apenas explican una mínima parte de la tasa global de temporalidad.

En el capítulo tercero se plantea un análisis teórico dirigido a explicar las causas de la temporalidad en España, y la reticencia de ésta a descender a pesar de las medidas tomadas en la reforma de 1997, como son los contratos indefinidos para el fomento del empleo y los incentivos económicos para el uso de los contratos indefinidos. El razonamiento planteado es que la temporalidad obedece a unas causas claramente económicas. De este modo, las empresas, en su intento de maximizar su beneficio, deciden el nivel óptimo de contratos temporales que hacen que el beneficio sea mayor. El nivel óptimo dependerá, por tanto, de los costes de despido y de los costes de rotación de los trabajadores indefinidos y de los temporales respectivamente.

En el cuarto capítulo se analizan los costes sociales de la temporalidad, los cuales no son tenidos en cuenta por las empresas cuando deciden el nivel óptimo de empleo temporal. En particular, se aborda la relación de la temporalidad con las siguientes variables; la formación en la empresa, la siniestralidad en el trabajo, las condiciones de vida en el trabajo y el gasto en protección por desempleo. Las estimaciones econométricas realizadas han dado como resultado que estas cuestiones son muy diferentes si se habla de los trabajadores temporales respecto a los trabajadores con contrato indefinido. Los trabajadores temporales tienen menor probabilidad de recibir formación, tienen mayor siniestralidad y sus condiciones de trabajo son más deficientes. Sin embargo, cuando se considera conjuntamente la variable de temporalidad con otras relacionadas con el puesto de trabajo, incluida la antigüedad, las diferencias tienden a desaparecer.

Por último, en el capítulo quinto se evalúan las consecuencias de la reforma laboral de 1997 en cuanto a la evolución de la temporalidad. Los datos indican claramente que existe un proceso de sustitución entre los diferentes tipos de contrato indefinido, y que los empresarios lo utilizan de forma estratégica para sacar el máximo partido a las condiciones económicas de cada momento. Por otra parte, demuestran que los contratos de fomento y de conversión de temporales en indefinidos son más inestables que los contratos indefinidos ordinarios, lo que significa que los dos primeros tipos de contrato están dirigidos a cubrir los puestos de trabajo más inestables y los periodos de prueba de los individuos y, por tanto, se aproximan más a las características que tienen los contratos temporales.

Un problema no analizado con detalle en este libro, es el que sufre el trabajador temporal con el encadenamiento de contratos durante su vida laboral. Sin embargo, si se estudia en el libro *La temporalidad en el empleo: atrapamiento y trayectorias* de Luis Toharia e Inmaculada Cebrián, donde se investigan cuáles son los colectivos con más dificultad de salir de la temporalidad y, por tanto, que no son capaces de tener un cierto grado de estabilidad en el empleo.

El objetivo del estudio ha sido comparar las trayectorias laborales de los trabajadores temporales e indefinidos a partir de una nueva fuente estadística, La Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL). Esta muestra permite analizar el mercado de trabajo español de forma diferente al realizado en el libro comentado con anterioridad. La MCVL permite analizar trabajos relativos a periodos más largos de tiempo pero, sobre todo, ofrece la posibilidad de realizar un seguimiento longitudinal de las trayectorias de los individuos. El libro consta de seis capítulos principales, tras un primer capítulo introductorio de presentación de la base de datos y de las depuraciones realizadas para obtener la submuestra que es objeto de estudio.

En primer lugar, en el capítulo dos y tres se analizan las características básicas como son la edad y el número de episodios de cotización de las distintas cohortes de entrada, y las trayectorias de los trabajadores temporales e indefinidos durante el periodo 1980-2004. Los resultados obtenidos demuestran que los trabajadores temporales son más jóvenes que los indefinidos. Según la MCVL, casi el 90 por ciento de los trabajadores menores de 25 años sólo tuvieron contratos temporales en 2004, proporción que desciende a medida que aumenta la edad. Cuando se analizan los colectivos en función del año de entrada en el Sistema de la Seguridad Social, se observa que el número de casos se ve afectado por la propia evolución del mercado de trabajo. De este modo, durante las crisis desciende el número de entradas y en las expansiones aumentan. Otro resultado llamativo, que se advierte en 2004, es que las cohortes más antiguas tienen menos proporción de contratos temporales respecto a las generaciones posteriores. Por otra parte, se evalúa la edad de entrada al primer empleo significativo, considerando éste como el primer empleo a tiempo completo cuya duración sea superior a tres meses. Los resultados obtenidos demuestran un desfase entre la edad de entrada en el Sistema de la Seguridad Social y la edad entrada a un empleo significativo, que es de dos años aproximadamente. Este desfase es mayor para los trabajadores con contratos temporales.

En cuanto al número de episodios de cotización, la muestra indica que la media es de 14 entradas en el sistema. Para los que sólo tuvieron contratos temporales durante el año 2004 su promedio fue de 17 episodios, llegando a 32 en el caso de los más antiguos. Mientras, los trabajadores que sólo tuvieron contratos indefinidos en 2004 experimentaron una media de 10 episodios, que llegó a 14 en el caso de los más antiguos. Los resultados, además, ponen en evidencia que el número de episodios de los varones es superior al de las mujeres, para aquellos que tuvieron contratos temporales o temporales e indefinidos en 2004. Es significativo señalar el uso, cada vez más frecuente, del contrato temporal como puente de entrada al mercado laboral. Así, dos de cada tres trabajadores que tuvieron contratos indefinidos en el año 2004 habían tenido anteriormente un contrato temporal. Esta proporción disminuye si tenemos en cuenta el momento de entrada en el mercado laboral; se observa una relación negativa con la antigüedad. Por otra parte, tres de cada cuatro trabajadores que sólo tuvieron contratos temporales en el 2004, nunca tuvieron un contrato indefinido.

Por último, en el capítulo tercero se realiza un análisis multivariante de la probabilidad de encontrarse en la situación de no haber tenido un contrato temporal siendo indefinido en 2004, y de no haber tenido nunca un contrato indefinido siendo tempo-

ral en el mismo año. La estimación revela diferencias notables entre hombres y mujeres ante la contratación temporal, siendo mayor la probabilidad de que las mujeres se mantengan en la temporalidad con un menor acceso a los contratos indefinidos. Por otra parte, la edad y la experiencia juegan un factor decisivo ante la estabilidad laboral.

En el capítulo cuarto se examina la duración de los periodos de cotización, tanto para el empleo como para las prestaciones por desempleo, observándose que la duración de los periodos totales cotizados aumenta con el paso del tiempo. Del mismo modo, si se tiene en cuenta la duración relativa de los periodos de cotización, se alcanza que para los trabajadores que sólo tuvieron contratos indefinidos en el año 2004 habían conseguido una cotización total del 88 por ciento de tiempo máximo posible, del cual 84 por ciento corresponde al empleo y el 4 por ciento restante a las prestaciones por desempleo. Sin embargo, los trabajadores que durante el año 2004 tuvieron sólo contratos temporales las cotizaciones máximas totales supusieron el 65 por ciento, del cual el 58 por ciento correspondió a episodios de empleo y el resto a episodios de desempleo.

Por otra parte, en el capítulo quinto se han estudiado las diferencias en las bases de cotización. Centrando el análisis al año 2004, se llega a la conclusión de que las bases de cotización, para aquellos que sólo tuvieron contratos indefinidos, son superiores al resto de los grupos considerados. Destacando que las mujeres tienen una base de cotización menor que la de los varones, y que para los trabajadores que sólo firmaron contratos indefinidos en el año 2004, sin ninguna relación temporal anterior, les supone una ventaja respecto al resto de los colectivos.

En lo que se refiere al estudio de la experiencia laboral de los trabajadores que cotizaron cómo asalariados desde el 23 de marzo de 2003 hasta el 23 de septiembre de 2005, el capítulo sexto revela que el tiempo completo cotizado por término medio ha estado próximo a las tres cuartas partes del tiempo potencial total. En el caso de los trabajadores que sólo firmaron contratos temporales en el año 2004, se ha observado que la duración media del periodo cotizado se aproxima a los 18 meses. Con este análisis se ha podido estimar el número de trabajadores que al final del periodo de observación tenían un contrato temporal y habían trabajado más de 24 meses, con dos contratos o más de duración determinada en la misma empresa; dicho número se sitúa en torno a las 500 mil personas. Esta cifra supone el tope máximo de conversiones automáticas de contratos temporales a indefinidos según la reforma laboral de junio de 2006. Pero se ha encontrado otro colectivo no considerado en la reforma laboral que es cuantitativamente más significativo, se trata de las personas que han trabajado más de 24 meses en los últimos treinta en la misma empresa y con un único contrato temporal, dicho colectivo se estima que pueden ser más de 600 mil personas.

Por último, el capítulo séptimo se centra en el estudio de los trabajadores que entraron en el mercado laboral en el año 2004. Este colectivo se caracteriza por ser personas jóvenes, menores de 35 años. Gran parte accedieron al sistema a través de un contrato temporal (87 por ciento), y sólo algo más de la mitad mantenían la situación de alta laboral el 23 de septiembre de 2005. Mientras que los individuos que accedieron al Sistema de la Seguridad Social con un contrato indefinido fueron algo menos del 13 por ciento, entre los cuales el 93 por ciento sólo tuvo un contrato inde-

finido y un 3 por ciento salió del sistema. Sin embargo, a fecha de 23 de septiembre de 2005 seguían dados de alta el 80 por ciento de los que accedieron en 2004. Este porcentaje fue mayor para aquellos que entraron con una conversión de un contrato temporal que con un contrato indefinido ordinario o un contrato indefinido de fomento del empleo. En definitiva, aunque son muchos menos los que acceden con un contrato indefinido su probabilidad de permanencia es mayor.

En conclusión, el mercado de trabajo español presenta ciertas peculiaridades, como es su alta tasa de temporalidad, que las reformas laborales acordadas desde el año 1997 no han sido capaces de solucionar. Los trabajos han pretendido analizar los colectivos que se ven afectados, en mayor medida, por la utilización de los contratos temporales y sus trayectorias laborales, además de estudiar las características personales de los trabajadores que se ven atrapados en la temporalidad. Para ello, se ha utilizado una nueva fuente de estadística denominada Muestra Continua de Vidas Laborales, que posibilita el análisis de la temporalidad desde un punto de vista distinto de lo acontecido hasta este momento.

Joaquín PITARCH  
Universidad de Alcalá

TOHARIA, L. (Coor.) (2007). *El mercado de trabajo europeo en el proceso de convergencia económica y social: un análisis basado en el Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE)*. Fundación Caixa Galicia.

La Economía Laboral es, en la actualidad, uno de los vértices dentro del análisis económico. Tanto en los círculos académicos, como en los debates político-económicos, cualquier tema relacionado con el mercado de trabajo, principalmente dentro de los procesos de convergencia económica y social a los que se enfrentan las economías modernas en Europa, juega un papel principal. Esta obra trata diversos temas relacionados con los mercados de trabajo europeos, a través del Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE). Los diferentes capítulos que componen dicha obra abordan distintos aspectos específicos relevantes a la hora de deducir el grado de cohesión a nivel europeo, necesario para implementar políticas o reformas en los mercados laborales, y conseguir así un mayor crecimiento económico y bienestar social sostenido en estas economías.

El primer tema, tratado por Teresa Jurado, es la relación existente entre el nivel de educación de la mujer y la tasa de fecundidad. Aunque parece evidente que el incremento del nivel de estudios de la mujer ha provocado un retraso en la fecundidad, lo que resulta más relevante es analizar si también ha causado una menor fecundidad al final de la vida fértil o no. Analizando el caso de cuatro países con diferentes marcos institucionales (Francia, España, Italia y Alemania), la autora llega a la conclusión de que las causas de que no se consiga el reemplazo generacional se deben al contexto coyuntural e institucional, excepto en el caso de Francia, donde, a pesar de existir cierto retardo en la fecundidad de las mujeres más instruidas, si se llega a un nivel de fecundidad muy similar al de las mujeres menos instruidas, por lo que la política familiar francesa parece ser determinante en el reemplazo generacional. Entre las causas de la menor fecundidad entre las mujeres universitarias en Italia y España se pueden citar los problemas de conciliación familiar y laboral, problemas de emparejamiento, así como un relativo retardo en la transición demográfica. En el caso de Alemania, a estos factores hay que unirle los cambios en el marco institucional observados a partir de los 90s.

Relacionado con el tema anterior, Cebrián, Moreno y Toharia, analizan las transiciones familiares englobando además de la fecundidad otros cambios en los hogares que afectan a la oferta de trabajo. Nuevamente, el marco institucional aparece como factor explicativo de las diferencias entre países, sobre todo para el caso de las mujeres. De esta forma, los autores encuentran diferencias notables entre los países del Sur de Europa (España, Italia y Grecia) y los países nórdicos o centroeuropeos. En el primer caso, las transiciones familiares juegan un mayor papel en los cambios en la oferta de trabajo, mientras que en el segundo grupo de países, aunque la edad de nacimiento del primer hijo es más tardía, también se observa que el número total de hijos es mayor que en los países mediterráneos.

Por otro lado, el estudio también muestra como la satisfacción con el puesto de trabajo aumenta entre aquellos individuos con mayor movilidad laboral (García-Mainar et al.) Asimismo, los resultados indican que cuanto menos satisfecho se está

en el empleo aumenta la probabilidad de que se produzcan cambios de cualquier tipo en la situación laboral.

Albert y Davia analizan, por su parte, la relación entre la satisfacción, los ingresos y el nivel educativo. La evidencia muestra que, aislando el efecto de los salarios, no existe una relación significativa entre el nivel educativo y el nivel de satisfacción con el puesto de trabajo. Además se ha confirmado la sospecha de que aquellos trabajadores que se sienten sobreidentificados (debido a que los objetivos esperados de una mayor cualificación laboral no parecen cumplirse) en su puesto de trabajo presentan menores niveles de satisfacción laboral.

Siguiendo con el análisis de las transiciones laborales, resulta interesante determinar si los salarios son un buen indicador de los movimientos entre trabajo temporal e indefinido (Hernanz y Toharia). El resultado obtenido en este trabajo es que, efectivamente, un mayor salario influye positivamente en aquellas transiciones hacia un empleo indefinido. Al mismo tiempo también se justifican los distintos usos que se dan de los contratos temporales en función del salario recibido. Así, aquellos trabajadores con mayor nivel de cualificación consideran esta situación como transitoria (compensada por una mayor remuneración), mientras que aquellos para los cuales el trabajo temporal se convierte en una situación permanente (probablemente aquellos menos cualificados), reciben un menor salario.

El efecto contrario es analizado por Arranz, Davia y García-Serrano en el siguiente capítulo. Es decir, si las transiciones laborales influyen o no en la dinámica salarial, ya que de no rechazar dicha hipótesis, se podrían generar desigualdades en los ingresos y desincentivos a trabajar. A este respecto, la evidencia mostrada por estos autores, señala que el hecho de experimentar interrupciones laborales provoca pérdidas salariales (mayores aún en el caso de la inactividad que en el de desempleo). No obstante, en algunos países, como Francia y Reino Unido, los efectos negativos del desempleo sobre los salarios tienen un carácter temporal, lo cual no se produce en el caso de España o Italia, en donde el efecto tiene un carácter permanente. En el caso de que la interrupción laboral sea de carácter voluntaria, los efectos al encontrar un nuevo empleo son positivos, mientras que se da la situación contraria cuando la interrupción se debe a causas involuntarias.

Otros factores a tener en cuenta a la hora de analizar la incidencia sobre los salarios son la duración del período de desempleo, o el carácter voluntario o no de la interrupción laboral.

Otro de los temas de mayor actualidad sobre los mercados laborales es el de la formación en las empresas. Albert *et al.* concluyen que las características propias de los individuos, del puesto de trabajo y de la empresa – como el nivel de educación, tamaño empresarial o la rama de actividad en la que se encuadra el puesto de trabajo – son los principales factores a la hora de recibir formación, y no así la antigüedad en el puesto de trabajo. Por otra parte, estos autores estiman una ecuación salarial de efectos fijos, llegando a la conclusión de que el crecimiento salarial no se ve afectado significativamente por las actividades formativas, lo cual puede ser reflejo por un lado de que la formación influye en el nivel de los salarios, pero no en su crecimiento, o bien puede indicar que la formación no se da a los trabajadores adecuados.

Finalmente, otro aspecto a tener en cuenta, tanto por parte de los agentes individuales como por las instituciones laborales europeas, son los efectos de los cambios sectoriales. Entre estos, la creciente importancia del sector servicios en las economías avanzadas modernas es uno de los que juegan un mayor papel en la actualidad. Por esta razón, Iglesias y Llorente analizan, considerando la movilidad laboral de forma exógena, las consecuencias que los cambios estructurales ejercen en los mercados de trabajo. Encuentran que las mayores salidas se observan en la industria y la construcción, mientras que las mayores entradas se observan en los servicios, sector que, además de ofrecer mayores oportunidades laborales, es generador de empleo en los demás sectores de actividad. Asimismo también concluyen que los mayores movimientos de salida (entrada) se observan en las ocupaciones de carácter manual (no manual), y que la probabilidad, tanto de entrada como de salida, es mayor en aquellas ocupaciones manuales de alta cualificación.

Con todo lo expuesto, el presente trabajo proporciona un análisis completo sobre algunas de las cuestiones más relevantes sobre los mercados de trabajo en Europa, ofreciendo un amplio conjunto de información para ayudarnos a conocer el grado de integración socioeconómica que existe en la actualidad en la Unión Europea a nivel macroeconómico. El informe concluye que nos encontramos aún en un proceso de reforma de los mercados laborales europeos, con el objetivo de conseguir una mayor cohesión. Los países miembros presentan todavía disparidades significativas en el funcionamiento de sus mercados laborales. Por esta razón es necesaria una mayor actuación institucional, tanto a nivel europeo como nacional, para favorecer una mayor flexibilidad, compatibilizar las vidas familiar y laboral, adaptarse a los procesos de terciarización y globalización que caracterizan los mercados europeos, aumentar el grado de satisfacción laboral... y lograr reducir estas disparidades entre los países pertenecientes a la Unión Europea.

Silvia GUTIÉRREZ,  
Universidad de Alcalá

JEPSEN, M. AND SERRANO PASCUAL, A. (eds.) “*Unwrapping the European Social Model*”, Bristol, Policy Press, July 2006.

La reciente firma del Tratado de la Unión europea en diciembre de 2007 en Lisboa ha pretendido dar un nuevo impulso a la UE tras el periodo de crisis abierto por el rechazo de Francia y Holanda al texto constitucional previo. El principal motivo del rechazo fue la percepción de los ciudadanos de la erosión de las prestaciones sociales como consecuencia de la integración económica. El Modelo Social Europeo (MSE) viene a conciliar las exigencias de integración de las políticas macroeconómicas y monetarias con las exigencias ciudadanas de servicios públicos con el fin de superar el déficit de legitimidad del proyecto europeo. Esta es la hipótesis sobre la que trabajan las compiladoras de este volumen, quienes consideran que el concepto de MSE puede considerarse como un proyecto político de legitimación de las instituciones europeas

La actualidad política de esta compilación es, por tanto, indudable. El objetivo de las compiladoras, las cuales poseen una larga experiencia investigadora en el *European Trade Union Institute*, consiste en analizar el concepto del MSE con el fin de mostrar tanto las raíces socio políticas de su ambigüedad y de su polisemia como algunos de los discutibles presupuestos sobre los que se apoya. Hacer visibles tales presupuestos implica someterlos a la deliberación política. Lo contrario significaría, por ejemplo, dar por supuesto de que los sistemas de protección de empleo y de prestaciones sociales obstaculizan el crecimiento económico y la competitividad de las economías europeas. Este es precisamente el argumento que legitima las reformas del estado del bienestar acometidas en Europa durante varias décadas. Pero, ¿qué hay de cierto en ese argumento? Este es uno de los presupuestos que se explora en el volumen (Salverda). Pero vayamos más despacio.

Jepsen y Serrano proponen estudiar el concepto del MSE como una de las dimensiones de un proyecto político que pretende legitimar las instituciones europeas dentro de los países miembros y construir así una identidad europea. Sin embargo la construcción de una identidad europea no se basa en valores comunes e instituciones compartidas, lo cual ignoraría la evidente diversidad nacional del Unión, sino más bien en la creación de políticas sociales que respondan a problemas compartidos por todos los europeos. Por tanto, el papel del MSE es, tal y como proponen las compiladoras, decisivo puesto que, por un lado, contribuye con la aportación de un vocabulario político en forma de conceptos como activación, empleabilidad, envejecimiento activo,... Y, por otro lado, contribuye con la aportación de un conjunto de procedimientos de intervención, evaluación, seguimiento y control (benchmarking, indicadores, peer review...). Como vemos se trata de un planteamiento de fuertes resonancias foucaultianas. Sin embargo todas las contribuciones advierten del riesgo de entender de una forma mecánica las relaciones entre los programas de las instituciones políticas, las formas de conocimiento y la constitución de los objetos y de los sujetos. De hecho se enfatiza el papel de los nuevos y antiguos agentes en la configuración de las estrategias de intervención y en la necesidad de analizar sus resultados concretos.

Se pueden distinguir, por tanto, dos planos en el análisis del concepto del MSE: la evolución de los discursos y la evolución de los modos de regulación.

En cuanto al plano del discurso, el MSE aporta un vocabulario político a través del cual se definen los problemas como comunes y se definen igualmente las posibles soluciones. En la contribución de las compiladoras al volumen se propone interpretar el concepto del MSE como un proyecto político cuyo máximo objetivo consiste en construir una identidad europea común como vía para restaurar la legitimidad de las instituciones europeas tras un periodo de crisis (Jepsen y Serrano: 33). Pero lo decisivo de su propuesta consiste en que la identidad se pretende construir no sobre la base de valores comunes sino sobre una definición común de los problemas y de las soluciones. Es decir, este proyecto político implica la diseminación de marco cognitivo que posibilita la construcción de un paradigma común de intervención para resolver los problemas del mercado de trabajo, los cuales también son construidos institucionalmente como compartidos (p 5).

El concepto de MSE destaca por su polisemia y por los presupuestos que encierra. Se trata de una polisemia calculada en el sentido que la expertocracia que construye la diversidad de conceptos que integran el MSE (activación, sociedad basada en el conocimiento, empleabilidad, envejecimiento activo,...) debe recoger las diferentes sensibilidades políticas e ideológicas de los miembros de la unión. En cuanto a los presupuestos que encierra, alguna de las contribuciones se encarga de revisar algunos de ellos. Por ejemplo, aquel que enfatiza las diferencias entre el modelo social y económico europeo y el modelo estadounidense. En primer lugar, como indica Barbier en su contribución, es difícil dar por supuesto que existe un modelo social europeo con rasgos distintivos y coherentes. A partir de la evaluación de la activación, Barbier (cap.5) indica que la implantación de un paradigma común de activación se combina con la diversidad de modelos y contextos nacionales por lo que, indica Barbier, sería más adecuado hablar de “mundos de la activación” (p.137). En segundo lugar, las pretensiones de diferenciación con respecto al modelo estadounidense también deben ser matizadas. Así la estrategia de activación lanzada por Blair en 1997 compartía los planteamientos de fondo de la reforma del Estado del bienestar iniciada por Clinton en 1996, esto es, los programas del welfare-to-work, los cuales pretendían solucionar los problemas de exclusión social a través de la incentivación de la participación en el mercado de trabajo. Se basan en considerar la protección social y los beneficios sociales como elementos que desincentivan la participación laboral y, por tanto, la integración social (pp. 130-1). Sin embargo, el hecho de compartir una inspiración ideológica común no se traduce automáticamente en políticas sociales similares. Así, en Inglaterra, la implantación de estas programas del welfare-to-work ha tenido que adaptarse a un contexto con una larga y rica tradición de sistemas de bienestar mientras que en EE.UU. las redes del bienestar no estaban tan desarrolladas (p. 132). Por su parte, Handler (cap.4), siguiendo la línea de Barbier, rebaja las diferencias entre el modelo europeo y el estadounidense a través del análisis de resultados concretos de algunas políticas de activación. Examina dos de los presupuestos más extendidos en la actualidad. Por un lado, la idea de que la exclusión social y la pobreza se superan solamente a partir de la participación en el mercado de

trabajo. Se considera, por tanto, que las prestaciones sociales desincentivan la participación en el trabajo y, por tanto, reproducen las condiciones de pobreza y de degradación moral, causada la ausencia de una ética del trabajo en las vidas de quienes viven de las ayudas. Handler demuestra que tanto en el caso de EE.UU (pp. 98-101) como en el caso de Europa (111-114), el resultado de estas políticas ha sido muy negativo. De hecho, aquellos que han participado en los programas de welfare-to-work no han conseguido salir de la situación de exclusión. Por otro lado, Handler demuestra también que el presupuesto de que las entidades privadas son más eficaces y ofrecen mejores servicios a los usuarios que las entidades públicas es muy discutible. En realidad, señala Handler, las entidades privadas miden su eficacia según un conjunto de indicadores que con frecuencia se encuentran divorciados de las necesidades reales de los usuarios (p.105), algo en lo que, como veremos, también insiste Salais en su contribución.

Por su parte, Salverda (cap.3) indaga en otro de esos presupuestos. En este caso, aquel que señala que el menor nivel de las tasas de empleo de Europa con respecto a EE.UU. se debe a la excesiva protección salarial que ofrece el marco legislativo europeo. Salverda demuestra que las diferencias en las tasas de empleo se basan en que el nivel de empleo en los servicios al consumo en Europa no ha crecido lo suficiente como para compensar el declive del sector agrícola y del industrial y que, además, si existe alguna relación entre la protección social y salarial y los niveles de empleo es positiva. En el sentido de que fue la protección social europea la que permitió realizar una reestructuración industrial mucho más rápida que en EE.UU. (pp. 88).

Por otro lado, en lo que se refiere al plano de la regulación, Goetschy (cap.2) estudia el desarrollo histórico de la dimensión social del proyecto europeo y destaca la progresiva multiplicación de los ámbitos de regulación y los cambios en los modos de regulación. Un ejemplo de la ampliación de la agenda social es la progresiva incorporación de la perspectiva de género al conjunto de las políticas sociales, cuyo desarrollo analiza Mosésdóttir en el capítulo 6. Sin embargo, lo más decisivo quizá se encuentre en las transformaciones del modo de regulación. Se trata de un modelo de regulación muy distinto al keynesiano, el cual se basaba en la socialización de la responsabilidad de los riesgos económicos y que, por tanto, pretendía establecer las condiciones políticas e institucionales para la creación de empleo y la redistribución de la riqueza. Se trata más bien de un modelo de regulación basado en la individualización de la responsabilidad de los riesgos económicos y que, por tanto, introduce incentivos que pretenden desarrollar la voluntad de los sujetos. De manera que los problemas socio-económicos se definen en términos de ausencia o inadecuación de motivación y de voluntad personal. Esta forma de definir la realidad se traduce en un estilo de intervención caracterizado por su pretensión de “regular las voluntades” de los diferentes sujetos ya sean individuales (trabajadores) o colectivos (empresas, organizaciones y estados). Así en el caso de los trabajadores, el paradigma regulativo se basa en la intervención sobre sus “almas”, esto es, sobre sus características psicológicas, personales y profesionales con el fin de incrementar su empleabilidad. En el caso de las empresas, se incentiva su “responsabilidad social corporativa” y, por

último, “la voluntad” de los estados se regula a través del llamado método abierto de coordinación (MAC). Lo más característico de este MAC, según Goetschy, es su naturaleza no vinculante, su flexibilidad y su apertura a la diversidad ideológica y de los diferentes sistemas sociales que existen dentro de la UE (p. 57). El MAC consiste, por un lado, en la elaboración de una serie de directrices que puedan servir como puntos de referencia a los estados miembros para la elaboración de sus políticas económicas y sociales y, por otro lado, en la construcción de indicadores estadísticos (benchmarking) que permiten orientar, evaluar y controlar las prácticas de los estados miembro orientadas a alcanzar los objetivos que incluyen las directrices.

Así, por un lado, las directrices diseminadas por el espacio europeo van desde los requisitos económicos y sociales que deben cumplir los países candidatos (Keune en cap.7) hasta las recomendaciones de negociación colectiva (Lafoucriere y Green en cap.10). Keune analiza el modo en que los países incorporados en la ampliación de 2004 han redefinido sus políticas sociales para adaptarse a los criterios exigidos. En realidad, Keune se centra más en cuestionar los temores que había suscitado esta ampliación masiva entre algunos países miembros. Otro ejemplo consiste en la recomendación procedimental de la UE sobre la participación de los agentes sociales en la negociación del marco legislativo laboral. Así, Lafoucriere y Green analizan cómo desde el marco del MSE se ha incentivado el diálogo social entre los países recientemente incorporados en 2004.

Por otra parte, en cuanto al benchmarking, Salais advierte del riesgo de que las políticas se orienten hacia la optimización de los indicadores en vez de hacia las necesidades reales de los ciudadanos (p.204). De acuerdo con esto, analiza la construcción de indicadores ligados a las políticas de activación y demuestra que si bien es cierto que los indicadores sobre el empleo y la empleabilidad han mejorado no lo ha hecho, sin embargo, la situación real de los trabajadores. Ello se debe, según Salais, a que el MAC, dentro del que se ubica el benchmarking, se ha convertido en un juego en el que los estados miembros y la propia Comisión Europea tratan de optimizar un conjunto de indicadores cuantitativos que supuestamente evalúan las políticas sociales perseguidas (p.205). Aunque ese conjunto de indicadores no reflejan la situación real, permite a los estados miembros, por un lado, rendir cuentas ante la ciudadanía y, por otro, configurar una especie de comunidad de pensamiento o epistemológica que define los problemas y las posibles soluciones de una manera común. Además, por otra parte, Salais muestra que no existen indicadores sobre la otra cara de la empleabilidad que es la vulnerabilidad de los trabajadores. De ahí que proponga sustituir la política de indicadores por una política de capacitación real, la cual es analizada por Bonvin en el capítulo 9. Al igual que Salais, Bonvin cuestiona la eficacia de las políticas de activación en su objetivo de aumentar la capacidad de acción de los trabajadores. Utilizando el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, evalúa, por un lado, si los programas de activación incrementan la libertad real de los beneficiarios a la hora de elegir un trabajo considerado valioso (capability for work) y, por otro lado, evalúa si los beneficiarios pueden tomar parte en las intervenciones del estado del bienestar, es decir, si pueden expresar sus opiniones reales y hacer que cuenten en el ámbito de la discusión pública (capability for voice) (p.214). Con respecto a la capa-

cidad para trabajar, señala que los programas del bienestar han pasado de distribuir recursos a distribuir oportunidades, lo que implica que el desempleo se interpreta como un problema de responsabilidad individual y que la actividad del estado debe centrarse no en la creación de empleo, puesto que esa es una responsabilidad del mercado, sino mejorar la capacidad y la predisposición para el trabajo de desempleados y de inactivos (p.216 y ss). Por otra parte, con respecto a la capacidad para la deliberación, Bonvin indica que la marcada tendencia de las instituciones de la UE a introducir indicadores que guían y controlan la acción de los servicios públicos de empleo se ha convertido en un obstáculo para la participación de los agentes locales.

En conclusión, uno no exagera si señala que este volumen contiene el material analítico suficiente como para anticipar y explicar algunos de los próximos acontecimientos políticos y económicos en el marco del Unión europea. Pero su relevancia no es sólo política sino también sociológica. En el sentido de que, por un lado, muestra la nueva batería de categorías analíticas a través de las cuales actúan los agentes supranacionales y nacionales. Y, por otro lado, muestra que tanto las categorías como las intervenciones que se ponen en marcha basadas en ellas redefinen la responsabilidad y el lugar de cada grupo en el espacio de las relaciones sociales.

Carlos de CASTRO  
Dpto. Sociología I  
Universidad Complutense de Madrid

TAYLOR-GOOBY, P. (eds.), *Ideas and Welfare State Reform in Western Europe*, Houndmills, Basingstoke, Hampshire; New York: Palgrave Macmillan, 2005.

El presente libro se propone analizar la contribución de las ideas, en particular del discurso, a los recientes cambios observados en las políticas de bienestar de los países del occidente de Europa. La cuestión básica a resolver es si existen cambios en los paradigmas de políticas públicas que enmarcan los desarrollos de bienestar estatales y, al hilo del proceso de coordinación supranacional que supone la Unión Europea, si estos paradigmas tienden a converger o divergir en el espacio europeo.

Merece la pena delinear someramente el contexto general que supone el punto de partida de dichas reformas del bienestar. Con anterioridad a la crisis del petróleo de 1973, el bienestar europeo se configuraba bajo un sistema keynesiano articulado en diferentes regímenes de bienestar. Estos sistemas de bienestar se basaban en la centralidad del hombre-trabajador-padre como figura de referencia para la concesión de derechos sociales, que eran universales en la práctica dada la extensión del trabajo asalariado. Pero el incremento del desempleo ligado a la crisis de los setenta puso en aprietos al modelo keynesiano, que tras algunas resistencias terminaría por dejar paso en los años ochenta-noventa a un paradigma económico post-keynesiano de corte neoliberal. Así llegamos hasta nuestros días, donde asistimos a la convivencia de diferentes paradigmas de políticas públicas en interacción ambigua entre sí y en relación variable con respecto al nuevo paradigma económico.

Una segunda observación sobre el proceso de construcción europea es crucial para terminar de contextualizar la obra. Las reformas de las políticas de bienestar que vienen produciéndose desde los ochenta en los estados europeos son inseparables en su análisis del proceso de integración que supone la Unión Europea. La constitución de un mercado único y abierto para los países miembros supone la integración económica de los países y la adaptación de las políticas sociales a ese marco económico común. Pero, será la pregunta que se formularán los autores, cabe considerar hasta qué punto convergen las políticas sociales y en qué medida mantienen sus particularidades estatales. La respuesta a esta pregunta es, en gran medida, la respuesta a la posibilidad o no de una Europa más social o, en cualquier caso, el examen de cuáles son los caminos y los límites de tal objetivo.

El estudio del impacto que estos cambios, post-keynesianismo y europeización, han tenido en las políticas de bienestar, y la evolución de las mismas desde los ochenta, se realiza en el libro a partir del análisis de las ideas que enmarcan los procesos de reforma de las políticas de bienestar. Los autores se ubican en la estela de Peter Hall, concediendo una importancia crucial a las ideas y, más concretamente, a los discursos, ya que éstos construyen los marcos interpretativos dentro de los cuales los sujetos realizan la aprehensión cognitiva del mundo. Los diferentes marcos en el terreno de las políticas públicas son los llamados 'paradigmas', que encierran un componente normativo crucial al especificar la naturaleza de los hechos, los objetivos específicos a seguir y los métodos que deben utilizarse, tal y como señalara Peter Hall. El análisis

de estos paradigmas contruidos discursivamente puede explicar, en opinión de los autores, la opción por una u otra política pública.

Observadores de las reformas de los Estados de bienestar y del proceso de construcción de la Unión Europea, y con las alforjas metodológicas del análisis de paradigmas de políticas públicas, los autores se aproximan al objeto de estudio bajo la supervisión editorial de Peter Taylor-Gooby. El conjunto de autores que participan en la publicación forman parte del equipo del proyecto titulado *Welfare Reform and Management fo Societal Change* (WRAMSOC), cuyo objetivo es la investigación de los procesos de reforma del bienestar en Finlandia, Francia, Alemania, España, Suecia, Suiza y Reino Unido. Son precisamente estos países, en diferente combinación según el capítulo del que se trate, el universo de la evidencia empírica del libro, extraída de las entrevistas a más de 250 actores políticos. Ya que estas entrevistas suponen la totalidad del proyecto de investigación que enmarca la publicación, es una selección de la evidencia obtenida a partir de las mismas la que respalda el libro. En unos capítulos las citas del contenido de dichas entrevistas son textuales o están referenciadas con precisión, mientras que en otros es el trasfondo general de las mismas el que sustenta la argumentación. Los capítulos se suceden en el análisis del papel del discurso sobre las reformas en las políticas del mercado laboral (capítulos 2 y 7), sobre el cuidado social de los mayores y los niños (capítulos 3 y 4), sobre las políticas de pensiones (capítulo 5), sobre la asistencia social (capítulo 6) y, finalmente, sobre el nivel europeo en sentido amplio a la vez que sintetizador de los hallazgos anteriores (capítulo 8). A continuación recogeremos algunas de las observaciones más relevantes realizadas por los autores respecto a estos temas.

Las políticas relativas al mercado laboral se enmarcan en paradigmas que representan semejanzas pero también diferencias entre los países europeos. El exhaustivo análisis histórico y discursivo de las políticas laborales en Alemania, Francia y Reino Unido (capítulo 2) revela una trayectoria común desde la preferencia por los beneficios pasivos, típica del keynesianismo, hacia las políticas de ‘activación’, centradas en intentar acomodar a los sujetos para que acepten las condiciones del mercado laboral y, para ello, tendiendo a sustituir los beneficios económicos del paro por programas formativos y estableciendo condicionalidades y ‘exámenes de ingresos’ para su disfrute. En este marco, se observa una modificación de la estrategia de los partidos de centro-izquierda y de los sindicatos, que en general se muestran permisivos con la activación. El capítulo 7 completa este análisis del mercado laboral, haciendo más hincapié en las diferencias entre los paradigmas políticos a este respecto pero constatando un deslizamiento de todos los países hacia el paradigma de la Tercera Vía, consistente en una limitación del paradigma de la activación mediante la combinación de flexibilidad y seguridad, esgrimido por la mayoría de los partidos de centro-izquierda europeos.

Los dos capítulos dedicados al cuidado social se dividen entre el cuidado de los mayores (capítulo 3) y el cuidado de los niños (capítulo 4). Lo más remarcable respecto al cuidado de los mayores es la existencia de tres paradigmas diferentes entre los que no existe convergencia. Mientras el paradigma estatalista (representado por Suecia) y el familiarista/individualista (representado por Inglaterra y España) han

experimentado cambios menores en las últimas décadas, el paradigma del *'states pays, other provide'* de países como Francia o Alemania ha sufrido profundos cambios, pero en ningún caso se puede argumentar la convergencia entre los paradigmas. Lo más que se puede decir es su atención a dos ejes temáticos comunes: la importancia cada vez mayor del cuidado en el domicilio (en sus diversas formas) y el papel creciente de los mercados. Por el contrario, considerando ahora el cuidado de los niños en relación a la emancipación de la mujer, hay cierta tendencia de todos los paradigmas hacia un modelo de 'trabajador adulto', sin diferencia de sexo, frente al modelo del 'hombre ganapán' típico del keynesianismo. No obstante estas tendencias transformadoras, aún existen fuertes diferencias entre los países que se analizan en el libro debido a las diferentes tradiciones nacionales, lo cual imposibilita que el cambio en las políticas de conciliación y de igualdad de oportunidades llegue aún al tercer nivel, esto es, al nivel de un cambio radical del paradigma que subraye el trasfondo ideológico del mismo.

Las políticas de pensiones, por su parte, se han visto afectadas por la expansión de un paradigma basado en múltiples pilares, el *'multipillar paradigm'* que da título al capítulo 5. Aunque los cinco países considerados a este respecto (Finlandia, España, Francia, Suecia y Alemania) tienen en común el haber basado en el pasado sus políticas de pensiones en la concepción de las mismas fundamentalmente como seguro social, fuera del mercado y de los arreglos privados, las diferencias entre los paradigmas vuelven a hacerse notar, aunque de nuevo con un punto de convergencia hacia el nuevo *'multipillar paradigm'*. Este nuevo paradigma busca para financiar las pensiones nuevos pilares, combinados desigualmente según el país, constituyéndose una mezcla entre seguro social, pensiones ocupacionales y fondos privados. La extensión desigual de este paradigma depende de las impresiones en cada país sobre el agotamiento del paradigma común anterior, de la compatibilidad ideológica del nuevo paradigma y de los modelos de referencia, negativos y positivos, que ha tomado cada país. No parece que sea una cuestión, tal y como se argumenta convincentemente en el libro, de diferentes accesos a posiciones de poder por parte de los actores implicados en la negociación.

La asistencia social, por su parte, sigue un discurso de inclusión social acorde al nuevo paradigma económico monetarista dominante. El capítulo 5 constata la existencia de tres discursos posibles respecto a la asistencia social: el discurso redistributivo (centrado en los derechos sociales), el discurso de la moral de clase baja (que apunta a la intervención del estado como fuente de problemas al generar dependencias) y el discurso de la inclusión social. Éste último propugna la activación, tal y como se señala en los capítulos relativos al mercado laboral, subordinando el objetivo de la asistencia social a la inclusión final en el mercado.

El último capítulo suscita las preguntas clave. En términos generales hay una convergencia en los paradigmas políticos de la Unión Europea en cuanto a bienestar, con una tendencia ambigua hacia la activación y la mercantilización, pero persisten dos dicotomías. La primera es funcional y se define como la dicotomía entre lo económico y lo social. La segunda es territorial y se define en un sistema de gobierno multinivel. Sólo la resolución de estas dos dicotomías, la elección entre una Europa más

económica o más social, más confederal o más federal, permitirá avanzar en el proceso europeo y superar los medios-tiempos actuales. Hasta ahora, el Método Abierto de Co-ordinación ha buscado conciliar todos estos aspectos sin dar una solución a los mismos, pero permitiendo la implementación particularizada en cada país de las políticas europeas. En cualquier caso, Europa hasta el momento ha tenido más fortuna desarrollando instituciones comunes que generando una política social europea, la cual no se ha dado más que por el impacto indirecto de la política económica.

En resumen, el libro objeto de nuestra atención proporciona un comprensivo y agudo marco para el estudio de los cambios en los paradigmas de la política de bienestar de los estados europeos. La exposición es exhaustiva, como espero que haya quedado demostrado, y la integración de los resultados en cada área de bienestar nos invitan a repensar la pregunta tan actual de si puede haber más Europa, una Europa más social. La respuesta, lejos de ser unívoca en el libro, enmarca perfectamente el problema: hay tendencias convergentes en los paradigmas, pero las particularidades de cada país en sus discursos y sedimentos históricos nos hacen desconfiar de las nociones de ‘vieja Europa’ y tampoco permiten un diseño con escuadra y cartabón de esa ‘nueva Europa’.

Álvaro MARTÍN HERNÁNDEZ  
Departamento de Sociología I (Cambio Social)  
Universidad Complutense de Madrid

VV. AA. Colectivo “Precarias a la deriva” (2004). *A la deriva por los circuitos de la precariedad femenina*: Madrid: Traficantes de Sueños.

<http://www.nodo50.org/ts/editorial/precariasaladerivapdf.htm>

“A la deriva por los circuitos de la precariedad femenina” es, sin duda, un libro foucaultiano. En un sentido muy preciso: utiliza la teoría como herramienta; parte de una experiencia subjetiva propia; y da cuenta de una práctica colectiva para transformar las coordenadas de lo posible, es decir, supone, en sí mismo, una práctica política creativa<sup>1</sup>.

Lejos de la investigación social clásica, este libro-herramienta no tiene ninguna pretensión de representatividad o de documentación exhaustiva. Es el resultado de un proceso de investigación-acción en el que un grupo de mujeres explora en primera persona, con todas las consecuencias, los procesos de precarización que atraviesan su vida cotidiana. No se trata de la precariedad limitada a las condiciones laborales, sino de ese proceso (des)estructurante de la subjetividad que atraviesa todas esferas de la vida (pública y privada) para encarnarse como condición existencial bajo la forma de inseguridad vital, fragilidad, incertidumbre y debilitamiento del vínculo social. Así, se pone nombre y significado común a las experiencias individuales y singulares de fragmentación y aislamiento que viven muchas mujeres bajo las actuales condiciones del capitalismo contemporáneo y su articulación con una división sexual del trabajo que muta pero se mantiene.

El trabajo está planteado como “un frankenstein coral hecho de remiendos y encuentros en una búsqueda de nombres comunes, singularidades a potenciar, formas de cooperación, resistencia, fuga y espacios de organización desde la multiplicidad” (p.11). Desde estos presupuestos nos encontramos con un texto estructurado coherentemente en cinco apartados diferentes.

En el primero, nos acercamos al marco político, teórico y metodológico que ha orientado la investigación. Mediante la presentación del proyecto-colectivo de “Precarias a la deriva” y de algunos presupuestos teóricos (p.ej.: la conceptualización de la precariedad como proceso, una crítica feminista a la noción de “trabajo inmaterial” desarrollada desde el postoperaísmo italiano, o una apropiación feminista de la deriva situacionista como método de investigación-acción) nos introducimos de lleno en un texto que no hace de la teorización un momento previo y separado de la práctica sino el resultado y la condición del estrecho entrelazamiento de ambas.

En los tres apartados siguientes accedemos a un rico collage de narrativas construidas a partir de la realización de varias “derivadas”. La deriva funciona como concreción metodológica de los principios situados y encarnados sobre el conocimiento en

---

<sup>1</sup> Foucault se refiere a sus libros destacando en ellos su relación con una experiencia personal directa y su orientación hacia una transformación colectiva. Foucault, M. (1980). *Entretien avec Michel Foucault*. En *Dits et écrits*. Vol.IV (pp. 41-95). Paris: Gallimard. 1994.

los que se ha venido insistiendo desde el feminismo. Así, se plantea como un tránsito “físico” (un paseo real, cuerpos incluidos, no es metáfora) por aquellos lugares significativos para quien vive cotidianamente diferentes procesos de precarización (trabajo sexual, doméstico, traductoras, profesoras de idiomas, enfermeras, teleoperadoras...). En cada deriva se interpela y se es interpelada, cámara de video y grabadora en mano, mediante conversación-entrevista. Así, estos tres apartados se ordenan bajo la forma de diferentes experiencias de diálogo: “diarios de viaje”, “conversaciones” y “relatos” que van constituyendo un mapa de situaciones y reflexiones singulares, que finalmente dan forma, en su conjunto, a una narración común a múltiples voces.

El último apartado recoge las hebras de la reflexión analítica que han ido apareciendo entreveradas en los apartados anteriores para terminar de trenzar una propuesta de análisis y también de transformación. Desde la articulación heterodoxa de puntos de vista y disciplinas diferentes (especialmente de elementos de economía feminista neomarxista y de feminismos postestructuralistas) y bajo el común denominador de la experiencia del trabajo político a pie de calle, se interrogan y problematizan las transformaciones del capitalismo contemporáneo y las posibilidades de resistencia y transformación creativa. Las autoras despliegan algunas herramientas teórico-políticas para dar cuenta de una misma condición estructural feminizada precarizante. Especialmente relevante es, en este sentido, la vinculación entre “precarización de la existencia” y la “crisis de los cuidados”, entendiendo éstos como el desempeño virtuoso –aunque no exento de ambivalencias afectivas- de las tareas dedicadas al mantenimiento de la vida, asumidas tradicionalmente por las mujeres, y que son, y han sido, el punto ciego sobre el que se ha sostenido la lógica del beneficio del capital; es decir, aquello imprescindible para su funcionamiento, pero desvalorizado e invisibilizado.

La fina articulación entre teoría y práctica (política) es una de las principales virtudes de este trabajo. Quien busque un buen andamiaje teórico para dar cuenta de las transformaciones de la subjetividad en nuestro contexto sociopolítico encontrará también una propuesta política que parte del reconocimiento de la interdependencia mutua para poner en el centro una “lógica del cuidado” frente a la “lógica de la acumulación y el beneficio” (p. 220). Quien espere un relato apasionado de unas prácticas políticas desprecuarizadoras constatará también cómo éstas pasan, aunque no sólo, por la elaboración colectiva de discurso (teórico) que permite politizar y significar una experiencia subjetiva, fragmentada y aislada.

Y es que “Precarias a la Deriva” nos muestra, finalmente, cómo la constitución de una subjetividad transformadora no es un resultado determinado por unas específicas condiciones estructurales -en este caso, una similar condición precaria- (ingenuidad y determinismo esencialista se encontrarían en este punto); sino cómo es el propio trabajo de articulación y constitución de una experiencia común, es decir, de politización, el que permite la producción de esa subjetividad en la que depositar nuestra confianza.

Joaé Enrique EMA LÓPEZ  
je.ema@arrakis.es  
Universidad de Castilla-La Mancha

EHRENBERG, A. 2003/1995. *L'individu incertain*. Paris: Hachette.

Profesor de sociología en la Facultad de Medicina de la Sorbona, Alain Ehrenberg ha centrado su obra, influyente a pesar de su escasa amplitud<sup>2</sup>, en los usos sociales de la medicina mental. Desde su punto de vista, las sociedades y las épocas definen un espacio simbólico de curaciones posibles en algún punto intermedio de la polaridad medicamento/droga, es decir sustancia que repara/sustancia que potencia la individualidad. Los métodos de curación dominantes en un grupo humano permiten acceder a una de las cuestiones morales fundamentales de su orden social, la diferencia entre la salud y la enfermedad, así como al tipo de sujeto que producen al ponerse en práctica.

A pesar de la actualidad de sus investigaciones, Ehrenberg no ha tenido demasiada influencia en la sociología española. La obra que aquí nos ocupa, aparecida en 1995, aún no ha sido traducida a nuestra lengua. Su continuación, sin duda el texto que más reconocimiento internacional le ha aportado, *La fatigue d'être soi* (Odile Jacob 1998), tiene una versión en castellano a cargo de una editorial argentina (Nueva visión) de limitada difusión en España.

Las razones por las cuales una de las perspectivas de investigación más originales de los últimos años permanece orillada en la sociología española son en sí mismas materia de reflexión. En primer lugar, Ehrenberg apunta a una disciplina (en todos los sentidos del término) aún demasiado opaca en nuestro país. Quizá por razones históricas, la medicina española permanece más atrapada que otras ciencias *sociales* en perspectivas ingenuamente científicas, organocéntricas y refractarias al examen político de sus formas de gestionar la salud colectiva<sup>3</sup>. En segundo lugar, la parte de la medicina más afectada por las investigaciones de nuestro autor, la psiquiatría, no ha tenido en España hasta fechas recientes el desarrollo técnico y teórico que experimentó desde principios del siglo XX en Europa central y América del norte (no olvidemos Argentina). Nuestros psiquiatras más insignes no se han caracterizado por reflexionar públicamente sobre los marcos sociales dentro de los que trabajan (en lo fundamental, la distinción entre salud y enfermedad mentales)<sup>4</sup>. En tercer lugar, en opinión de quien suscribe la sociología española resulta todavía asaz provinciana y timorata en el cuestionamiento (que no destrucción o deconstrucción, sino en definitiva reforzamiento crítico) de otras ciencias que percibe más legítimas que ella misma. Puesto

---

<sup>2</sup> Además de las mencionadas, y dejando de lado artículos en revistas y obras colectivas, Alain Ehrenberg ha publicado *Le corps militaire: politique et pédagogie en démocratie* (Aubier 1983), *Le culte de la performance* (Calmann-Lévy 1991) y *La maladie mentale en mutation* (Odile Jacob 2001), en colaboración con Anne Lovell.

<sup>3</sup> Por supuesto hay excepciones. Valga la siguiente referencia como homenaje a todos los médicos que siguen enfocando su profesión como un saber humano: Laín Entalgo, P. 2005: *La curación por la palabra en la antigüedad clásica*. Barcelona: Anthropos.

<sup>4</sup> Aquí sería imperdonable obviar las obras pioneras de Carlos Castilla del Pino, por ejemplo 1966/2002: *Un estudio sobre la depresión*. Barcelona: Península. Otra excepción similar en González Duro, E. 1994: *Historia de la locura en España*. Madrid: Temas de hoy.

que estos *sistemas expertos* se han convertido en influencias cada vez más determinantes para el funcionamiento de las sociedades modernas, con el agravante de que en muchos casos su omnipresencia sirve para velar la eficacia de los viejos mecanismos sociales (familia, clase, género, estado, etc.) reforzando procesos de explotación y dominación, la sociología española faltaría a su misión ilustrada si renunciase al examen crítico de los usos sociales de las ciencias médicas<sup>5</sup>.

*L'individu incertain* se inscribe justo en esta perspectiva. Aborda nada menos que una caracterización del individuo contemporáneo a partir de las técnicas dominantes que utilizamos para repararlo, que según Ehrenberg son las drogas (primera parte: de la “Hermana Morfina” a la “Señorita Prozac”) y los medios de comunicación (segunda parte: la televisión, “terminal relacional”). A través del uso de estas *tecnologías del yo*, intencional o no pero sin duda abusivo, definimos el sujeto actual como un estado indefinido, vulnerable, necesitado de apoyo constante para equilibrar una bipolaridad inducida desde el exterior (trabajo, relaciones humanas) por la sobreexigencia continua de actividad eficaz, empática y automotivada. Tal es el “individuo incierto”.

Norbert Elias sostiene en *El proceso de civilización* que en los tiempos recientes el campo de batalla de la cuestión social se ha trasladado al interior del hombre. Ehrenberg recoge esta idea para afirmar que en el camino de la modernidad hemos dejado atrás la determinación por el pasado para entrar en la determinación por el futuro, inaugurando una “sociedad de la responsabilidad de sí” donde cada cual está obligado a inventarse un proyecto personal para no quedar excluido. De acuerdo con este autor, el individuo vulnerabilizado encuentra en las drogas (del opio a los antidepresivos) la perdida sensación de sí y en el consumo de televisión la imagen de sí que puede hacer propia. En apariencia, un sujeto sufriente está sustituyendo al sujeto conquistador en el protagonismo de la modernidad. Para Ehrenberg, sin embargo, se trata de dos roles alternativos suscitados por el tipo de relaciones sociales dominantes que definen la bipolaridad donde está atrapado el individuo: “El nuevo individualismo señala menos un repliegue generalizado en la vida privada que una extensión de la norma de autonomía. Comportarse como un individuo significa decidir por propia autoridad para actuar por uno mismo, con las libertades, los límites y las inquietudes que tal postura implica” (p. 19, trad. propia). La división del sujeto alcanza su máxima visibilidad según se oscurece la división de lo social, dentro de un clima “ansiógeno” que requiere cada vez más cuidados para el yo y menos atenciones para el colectivo.

Desde el siglo XIX, Occidente ha construido un contramito alrededor de la figura del drogadicto. Heredero del vagabundo, el toxicómano representa al hombre sin lazos, la presencia de lo asocial en el corazón de la sociedad. Consumir droga supone cambiar la atadura a los demás por la atadura a la sustancia psicotrópica, por ello no sorprende que durante mucho tiempo —especialmente en los años de predominio del

---

<sup>5</sup> En este punto también hay excepciones a lo dicho. En la actualidad no son pocos los sociólogos españoles que están abriendo el campo de la salud como tema mayor de la investigación social, cfr. por ejemplo los trabajos de María Ángeles Durán, 1983: *Desigualdad social y enfermedad*. Madrid: Tecnos; y 2002: *Los costes invisibles de la enfermedad*. Bilbao: BBVA.

*capitalismo de bienestar*, que por cierto no han terminado— esta actividad des-socializadora haya sido objeto de vigilancia y persecución. Sin embargo en la actualidad, afirma Ehrenberg, el imperativo de autonomía y el desarrollo de los fármacos psicotrópicos están redefiniendo la toxicomanía: el individuo incierto de nuestro tiempo dispone de un arsenal de drogas para dar *más* sociabilidad de lo normal cuando se le exige hacerlo (antidepresivos) y *menos* cuando se le requiere subsistir sin los demás (ansiolíticos). Este nuevo drogadicto, disfrazado de enfermo leve para evitar el estigma del vagabundo (con ayuda de un arsenal simbólico no menos poderoso: distimia, estrés, ansiedad, fobia social, etc.) e incorporado con suavidad a la legislación francesa en materia de drogas, como muestra la obra, encaja especialmente bien con las demandas cambiantes y polarizadas de la sociedad actual.

Pero el nuevo individualismo apenas estrenado necesita guía, y aquí entran de lleno los medios de comunicación. El análisis de los “reality shows” televisivos desde esta perspectiva<sup>6</sup>, presentado en la segunda parte del libro, revela una sutil influencia social. El éxito social (simbolizado en el premio que sólo puede ganar un concursante) se basa en utilizar a la vez todos los recursos de poder y vulnerabilidad, en lograr hacerse querer (o dar lástima) exponiendo en público una hiperintimididad dolorida y al mismo tiempo saber desprenderse de los seres próximos en el momento justo. Estos programas masivos enseñan a explotar la distancia de relación en busca del mayor beneficio, y no es extraño que la relación más rígida (exigente y *social*) de todas, la de pareja, sea el tema de fondo en tantos de estos teatros de realidad. En la televisión aprendemos que el éxito (la consecución del proyecto personal) depende de mostrar más mientras invertimos menos en la sociabilidad.

Al final del libro, Ehrenberg evoca una metáfora de *La condición humana* donde un grupo de personas que participan en una sesión de espiritismo ven desaparecer súbitamente y por arte de magia la mesa sobre la que han unido sus manos. Al desaparecer el mundo que tenían entre sí, dice Arendt, los atónitos espiritistas no estarían ni unidos ni separados por ninguna realidad tangible. Nosotros, los participantes en la vida de las sociedades occidentales actuales, padecemos una estupefacción similar ante la desaparición —no menos mágica, en el sentido de ilusoria— de la realidad compartida. Nos apretamos y soltamos las manos para mostrar que vivimos mientras imaginamos cómo salir de ese embrollo, y privados de un mundo colectivo el único escape posible es el sueño del yo. Para mantenernos en él disponemos de “tecnologías identitarias” electrónicas, simbólicas y químicas, como los medicamentos (y las enfermedades que ellos definen), la televisión, internet y los innumerables objetos que nos permiten sobrevivir en esta individualidad asistida. Si tal *lotofagia* es útil o no, o cuánto, para procesos sociales de explotación y dominación no es un tema que le interese al autor, que renuncia explícitamente a las misiones científicas de salvamento citando el conocido pasaje de los durmientes de Goffman. Nuestro objetivo no es

---

<sup>6</sup> Continuado recientemente por Zygmunt Bauman, asiduo lector de Ehrenberg, en su obra *Miedo líquido* (2007), donde analiza el programa *Gran Hermano* como pedagogía de la exclusión.

*Recensiones*

despertar conciencias ni cantarles nanas para que sigan durmiendo, dicen ambos sociólogos, sino acercarnos a ellos de puntillas y observar cómo roncan. Suponiendo que tal cosa fuera posible, claro.

Luis GARCÍA TOJAR  
Fac. CC. de la Información  
Departamento Sociología VI  
Universidad Complutense de Madrid